

1166-937

19530

30 DIC. 1992

Por la cual se hace un reconocimiento institucional como universidad.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren los Decretos 80 y 2747 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CUNDINAMARCA-ITUC-, entidad de educación superior oficial, con domicilio en Fusagasugá (Cundinamarca), mediante oficio radicado en el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR-ICFES-, el 30 de octubre de 1992, con el número 25560, solicitó de este Ministerio, por conducto de ese Instituto, el reconocimiento institucional como universidad;

Que la citada institución presentó la solicitud y la documentación exigida en el Decreto 2747 de 1980, con el lleno de los requisitos allí establecidos;

Que realizada la evaluación a la documentación presentada por el ITUC, para sustentar su solicitud, se comprobó que se reúnen los presupuestos señalados en los artículos 47 del Decreto Ley 80 de 1980 y 7o. del Decreto 2747 del mismo año;

Que la Junta Directiva del ICFES, previo sometimiento del asunto a su consideración por parte del Director General de dicho Instituto, conceptuó favorablemente sobre el reconocimiento solicitado, como consta en el acta 026 del 17 de diciembre de 1992;

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Otorgar el reconocimiento institucional como Universidad al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CUNDINAMARCA-ITUC-, con domicilio en Fusagasugá.

PARAGRAFO.- En consecuencia, una vez modificado el Estatuto General de la entidad, ésta se denominará UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC-.

GONZALO GODOY MATA LLANOS  
ESTUARIO DEL CIEGOS  
FUSAGASUGA

OFICINA DE NUMERACION  
AS FOLIO 1166-937 ORIGINAL  
1992

Continuación de la resolución "Por la cual se hace un reconocimiento institucional como universidad".

ARTICULO 2o.- Publíquese, por parte de la entidad interesada, en el Diario Oficial, o en un periódico de amplia circulación nacional, la parte decisoria de la presente resolución. Asimismo, dentro de los dos meses siguientes a la ejecutoria de este acto, protocolícese por escritura pública, el texto íntegro de la resolución y envíese, tanto a la Oficina Jurídica de este Ministerio como a la Subdirección Jurídica del ICPPS, sendos ejemplares de la publicación y de la escritura pública de protocolización.

ARTICULO 3o.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y COMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a

30 DIC. 1992

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

ORIGINAL FIRMADO POR  
RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA  
RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA



GONZALO GODOY MATAJARA

LA SECRETARIA GENERAL,

ORIGINAL FIRMADO POR  
MARIA ELVIRA PEREZ FRANCO  
SECRETARIA GENERAL

MARIA ELVIRA PEREZ FRANCO



*[Handwritten signature and scribbles]*